



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de enero del 2023.

VISTO: Memorándum N° 064-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 20 de enero de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, según el Artículo 25º del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, asimismo el Artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución";

Que, teniendo en cuenta que los cargos materia de la presente encargatura se encuentran en calidad de previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al no contar este con el Presupuesto correspondiente, y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo y cumplir con las funciones establecidas se procede a realizar la presente asignación de funciones según cargos relacionados de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, lo cual no afecta al desarrollo de las funciones propias de los servidores propuestos y no generara derecho al cobro adicional por la funciones asignadas, salvo disposición legal de autorización de pago;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, regula lo referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo señalando que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Artículo 17.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido y siendo favorable a los interesados, la designación será con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 064-2023-DIRESA-HRM/01 emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua dispone la ratificación de los servicios del hospital, requiriendo la proyección del acto administrativo correspondiente;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;







Resolución Ejecutiva Virectoral

Moquegua, 23 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR las funciones en las Jefaturas de Servicios de acuerdo a la Estructura Organiza de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, para el año fiscal 2023, con eficacia anticipada a partir de 01 de enero de 2023, según el siguiente detalle:

	N°	SERVICIOS ASISTENCIALES	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
	1	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	DESIGNACIÓN	M.C. FRANK EDUARDO LAZARTE UGARTE
	2	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	DESIGNACIÓN	M.C. ROSA MARÍA RAMOS SAIRA
	3	SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL	DESIGNACIÓN	M.C. RAINER ARANZAMENDI QUISPE
	4	SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	DESIGNACIÓN	M.C. YURI MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ
	5	SERVICIO DE GINECOLOGÍA	DESIGNACIÓN	M.C. HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE
	6	SERVICIO DE OBSTETRICIA	DESIGNACIÓN	M.C. ANDERSON JOEL ÁLVAREZ APAZA
	7	SERVICIO DE PEDIATRÍA	DESIGNACIÓN	M.C. JOSÉ LUIS MEDINA VALDIVIA
	8	SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	DESIGNACIÓN	M.C. MARÍA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLLA
	9	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA	DESIGNACIÓN	LIC. LUZ MARINA CONDORI DEZA
	10	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN	DESIGNACIÓN	LIC. ELIANA NOVOA AVALOS
	11	SERVICIO DE ENFERMERIA CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	DESIGNACIÓN	LIC. NANCY INCHUÑA CALLATA
	12	SERVICIO DE ENFERMERIA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS	DESIGNACIÓN	LIC. KAROL TORRES SARMIENTO
	13	SERVICIO DE EMERGENCIA	DESIGNACIÓN	M.C. JORGE GIULIANO RETAMOZO MONJARAS
	14	SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS	DESIGNACIÓN	M.C. JULIO CESAR RAMOS MOLLENIDO
	15	SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	DESGINACIÓN	M.C. JOSE MARÍA DALMECIO RIVERA CHUMBES
	16	SERVICIO DE REANIMACIÓN Y CUIDADOS POST OPERATORIOS	DESGINACIÓN	M.C. ALEJANDRO CORNEJO MAMANI
	17	SERVICIO DE LABORATORIO	DESGINACIÓN	M.C. BRENDA CAROLINA JUARES RAMIREZ
	18	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	DESGINACIÓN	M.C. KATHERINE LIZBETH VALCARCEL ANGULO
	19	SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DESGINACIÓN	NUT. GUADALUPE CECILIA CONCHA MARTEL
	20	SERVICIO SOCIAL	DESIGNACIÓN	T.S. JULIA BELLIDO ZANABRIA
	21	SERVICIO DE PSICOLOGÍA	DESIGNACIÓN	P.S. MAGALY GIOVANNA LUNA MACEDO
	22	SERVICIO DE FARMACIA	DESGINACIÓN	Q.F. ALFONSO DELGADO RODRIGUEZ











Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de enero del 2023.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUESTA

JLHD/DIRECCION

JLHD/DIRECCION
JLRV/AL
(01) DIRECCION GENERAL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(22) INTERESADO
(22) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO